

Programa Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

**Primer
Presupuesto
Extraordinario
2024**



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



**Universidad Nacional
Vicerrectoría de Administración
Programa de Gestión Financiera
Sección de Presupuesto**

**Primer
Presupuesto Extraordinario
2024**

ABRIL 2024

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ORIGEN DE LOS RECURSOS	9
3. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	13
4. ORIGEN Y APLICACIÓN POR FUENTE DE INGRESO Y PARTIDA DE GASTO	16
5. ORIGEN Y APLICACIÓN POR FUENTE DE INGRESO Y POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	18
6. APLICACIÓN DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	20
7. CUADRO DE INGRESOS NETO	22
8. CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA	24
9. ANEXOS	
• Anexo 1: Minuta reuniones Vicerrectoría de Administración,	26
• Anexo 2: Oficios para presupuestar diferencias de superávit	31
- UNA-SP-OFIC-121-2024	
- UNA-VADM-OFIC-797-2024	
Vicerrectoría de Administración – superávit libre (FEES, Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas, Intereses).	
- UNA-SP-OFIC-122-2024	
- UNA-OVSICORI-OFIC-050-2024	
OVSICORI – superávit (Ley de Emergencia) y superávit libre (intereses)	
- UNA-SP-OFIC-123-2024	
- UNA-ECB-OFIC-387-2024	
Ciencias Bilógicas – Superávit (Ley de pesca)	
• Anexo 3: Oficios de CONARE y Vicerrectoría de Administración por transferencia de Capital que realizará ese Consejo.	50

I Presupuesto Extraordinario 2024

- Anexo 4: Transferencia de 600 millones adicionales de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 64
- Anexo 5: Ajuste al Presupuesto Plurianual 70
- Anexo 6: Cálculo cumplimiento de regla fiscal 73

INTRODUCCIÓN

Introducción

Este documento corresponde al primer presupuesto extraordinario 2024 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto neto de **3.766.610,01 miles de colones**, este documento cumple los siguientes objetivos:

1. Incluir los resultados de la liquidación presupuestaria 2023, de los recursos por superávit libre de aplicación general del período 2023, originados por el superávit de la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), Ley fortalecimiento de las Finanzas públicas 9635 y Fondo de intereses institucionales, por un monto total de **3.003.791,56 miles de colones**, de los cuales la suma de 28.108,33 miles de colones corresponden al OVSICORI producto del reconocimiento de intereses de periodos anteriores.
2. Incorporar el presupuesto del Superávit Específico como resultado de la Liquidación Presupuestaria 2023 de los recursos de Aplicación Específica. Cuyo origen provienen de la Ley 8488 Comisión Nacional de Emergencia, Ley de Pesca y Acuicultura, por un monto total de **105.342,79 miles de colones**.

Esto al amparo de lo establecido en el decreto de la Asamblea Legislativa publicado en La Gaceta 125 y 130 del año 2005, que en lo que interesa establece lo transcrito a continuación:

“Los recursos de vigencias anteriores que se refieren a superávit específico, podrán utilizarse para financiar los gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a esos recursos” (Gacetas No.125 y 130, de fechas 29 de junio y 06 de julio del 2005, respectivamente).”

3. Presupuestar los recursos que va a trasladar el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), una vez se encuentre aprobados en los presupuestos de ambas entidades, estos recursos corresponden a una transferencia de capital, del superávit de fondos del sistema de esa instancia, lo anterior según oficio informativo OF-ADI-319-2023, mediante el acuerdo CNR-516-2023, por un monto total de **57.476,66 miles de colones**.
4. Incorporar en el presupuesto institucional los recursos adicionales que trasladará el Gobierno, derivado de la transferencia corriente del Gobierno Central, por la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, destinados a la población estudiantil por un monto de **600.000,00 miles de colones**.

I Presupuesto Extraordinario 2024

Por lo tanto, como resultado de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de **3.766.610,01** miles de colones, y que para este documento presupuestario no hubo problemas en cuanto al monto tope establecido por la regla fiscal como en el año anterior, por lo tanto en este documento estos recursos se distribuyen de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2024
INGRESOS
(Cifras en miles de colones)

Descripción	Monto
Transferencias corrientes del Gobierno Central	600 000,00
Transferencias de capital instituciones descentralizadas no empresariales	57 476,66
Superávit libre	3 003 790,56
Superávit específico	105 342,79
Total ingresos	3 766 610,01

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2024
EGRESOS
(Cifras en miles de colones)

Descripción	Monto
Servicios	43 502,70
Materiales Y Suministros	65 840,09
Activos Financieros	2 975 682,23
Bienes Duraderos	111 584,98
Transferencias corrientes	570 000,00
Total de egresos	3 766 610,01

Nota: el superávit libre (aplicación general) y el superávit específico, considera el ajuste del resultado de la liquidación presupuestaria 2023 y la proyección incluida de estos rubros en el presupuesto inicial 2024 aprobado por la Contraloría General de la República.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS
Cifras en miles de colones

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:

TOTAL INGRESOS **3.766.610,01**

1. INGRESOS CORRIENTES **600.000,00**

Se presupuesta como ingresos corrientes la suma de 600.000,00 que aporta el Gobierno para beneficios estudiantiles, financiada con la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL **600,000.00**

Según lo indicado por el Ministerio de Hacienda, se van a trasladar la suma de 600.000,00 adicionales provenientes de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para la población estudiantil, especialmente para becas estudiantiles, estos recursos estarán a disposición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las instancias que esta considere para los beneficios al sector estudiantil.

2. INGRESOS DE CAPITAL **57.476,66**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INST DESCENTR NO EMPRES **57.476,66**

El CONARE tomó como acuerdo aportar la suma de 57.476,66 para la Universidad Nacional, como una transferencia de capital procedente del superávit de Fondos del Sistema de dicha instancia.

3. FINANCIAMIENTO **3.109.133,35**

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES **3.109.133,35**

➤ Superávit libre **3.003.790,56**

Estos ingresos se originan del resultado del período anterior (ingresos menos gastos), considerando para ello el monto presentado en la Liquidación Presupuestaria 2023 y la proyección incorporada en el presupuesto inicial 2024, por lo que se realiza un aumento del monto estimado, para ajustarlo al monto final y real.

I Presupuesto Extraordinario 2024

Lo anterior se puede determinar en el siguiente cuadro:

Universidad Nacional
Conciliación superávit libre aprobada y superávit real 2023
(cifras en miles de colones)

Descripción	Monto
superávit libre aprobado presupuesto inicial	23 592 805,17
superávit libre real liquidación	26 596 595,73
Diferencia	3 003 790,56

Además, es importante indicar que este superávit libre proviene de tres fuentes de recursos, los cuales se muestran a continuación.

Detalle del Superávit libre 2023 por fuente de ingreso
I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
Cifras en miles de colones

Descripción	Monto
Intereses vínculo externo e institucional	2 514 678,01
Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	93 192,52
Fondo Especial de la Educación Superior	395 920,03
Total Superávit libre	3 003 790,56

➤ Superávit específico 105.342,79

Estos son ingresos también de vigencia del período anterior, considerando que se había incluido una estimación de superávit en el presupuesto ordinario 2024, sin embargo, deben ser ajustados al dato final de la liquidación presupuestaria 2023, al ser una fuente extraordinaria de recursos es mediante este presupuesto extraordinario que se está incluyendo la diferencia por un monto de 105.342,79, incluye recursos específicamente de leyes.

Para determinar el monto anterior se presenta la siguiente información.

Universidad Nacional
Conciliación superávit específico aprobado y superávit real 2023
(cifras en miles de colones)

Descripción	Monto
superávit específico aprobado presupuesto inicial	883 018,85
superávit específico real liquidación	988 361,63
Diferencia	105 342,79

Es importante indicar que este superávit específico proviene de dos fuentes de recursos, los cuales se muestran a continuación.

Detalle del Superávit específico 2023 por fuente de ingreso

I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Cifras en miles de colones

Descripción	Monto
Ley de emergencia	64 840,09
Ley de pesca	40 502,70
Total superávit específico	105 342,79

Justificación del uso y composición del superávit específico.

En este presupuesto, se está incorporando el resultado de la liquidación presupuestaria 2023 en el rubro de superávit específico, cuya aplicación se está incorporando en servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, para ello se justifica con lo siguiente.

Ley de Emergencia:

Ley N° 8488 Comisión Nacional de Emergencias. La Ley permite a esta instancia financiar las labores para la atención, monitoreo y seguimiento a los efectos naturales, que puedan desencadenar en una emergencia, como claramente es atribuible los sismos, terremotos y comportamiento de los volcanes. En ese sentido se transcribe el artículo que hace mención a los recursos que recibe esta instancia mediante esa ley:

“Transitorio I.—Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, la Comisión utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%), durante un plazo de seis años, para los siguientes fines:

a) Hasta un cero coma tres por ciento (0,3%), para dotar al Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica de la Universidad Nacional (OVSICORI) del equipo sísmico y volcánico necesario para realizar las actividades de vigilancia en Costa Rica. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y fortalecimiento de la investigación de amenazas sísmicas y volcánicas”.

Ley de Pesca:

Ley N° 8436. Ley de Pesca y Acuicultura. En el artículo 51. se establece lo siguiente: Del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá: b) Un veinticinco por ciento (25%) a la Universidad Nacional (UNA), para financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.

TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR

3.766.610,01

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (CIFRAS NETAS)

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (cifras netas)
Cifras en miles de colones.**

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, por la suma de 3.766.610,01, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa.

A continuación, se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

1. SERVICIOS 43.502,70

En esta partida presupuestaria se está aumentando el presupuesto de instancias Ciencias Biológicas con recursos del superávit específico y las relacionadas a la Vicerrectoría de Vida estudiantil, por los recursos aportados por el Gobierno a favor de los estudiantes, para las siguientes subpartidas: Alquiler de Edificios Locales y Terrenos 6.500,00, Transporte Dentro del País 1.502,70, Transporte en el Exterior 15.000,00, Viáticos en el Exterior 15.000,00, Mantenimiento de Edificios y Locales 2.000,00, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 3.500,00.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS 65.840,09

De la misma forma a esta partida se le está aumentando el presupuesto en las diferentes subpartidas con el financiamiento del superávit específico de la Ley de Emergencia, tales como: Materiales y Productos Metálicos 228,53, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción 40.000,00, Herramientas e Instrumentos 15.611,54, Otros útiles, Materiales y Suministros Diversos 10.000,02.

3. ACTIVOS FINANCIEROS 2.975.682,23

Como resultado de la inclusión de los superávits libre, se está incluyendo en este presupuesto en la subpartida Adquisición de valores de instituciones financieras 2.975.682,23.

4. BIENES DURADEROS 111.584,99

Se está incorporando presupuesto en esta partida de gastos derivados de las fuentes de financiamiento superávit libre y específico y la transferencia de capital del CONARE, para las siguientes subpartidas: Maquinaria y Equipo para la Producción 1.000,00, Equipo y Mobiliario de Oficina 62.976,66, Equipo y Programas de Cómputo 6.000,00 y Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación 41.608,33.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 570.000,00

Este apartado se compone del financiamiento que aporta el gobierno a favor de los estudiantes mediante la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para financiar Becas a Terceras Personas (estudiantes) por 570 000,00

TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS 3.766.610,01

Como resultado del financiamiento del superávit libre y específico, se detalla en el siguiente cuadro que tipo de gasto se considera presupuestariamente.

**Universidad Nacional
Superávit Libre 2023
Pendiente por aumentar
(cifras en miles de colones)**

Cuenta	Descripción	Monto
40206	Adquisición de valores de instituciones públicas financieras	2 975 682,23
50106	Equipo sanitario laboratorio e investigación	28 108,33
TOTAL		3 003 790,56

**Universidad Nacional
Superávit Específico 2023
Pendiente por presupuestar
(cifras en miles de colones)**

Cuenta	Descripción	Monto
10101	Alquiler de edificios y locales	6 500,00
10501	Transporte dentro del país	1 502,70
10801	Mantenimiento edificios y locales	2 000,00
10805	Mantenimiento equipo transporte	3 500,00
20301	Metálicos	228,53
20399	Otros productos	40 000,00
20401	Herramientas e instrumentos	15 611,54
29999	Otros útiles materiales y suministros	10 000,02
50101	Maquinaria equipo y mobiliario	1 000,00
50104	Equipo y mobiliario de oficina	5 500,00
50105	Equipo y programa de cómputo	6 000,00
50106	Equipo sanitario laboratorio e investigación	13 500,00
TOTAL		105 342,79

ORIGEN Y APLICACIÓN POR FUENTE DE INGRESO Y PARTIDA DE GASTO

**ORIGEN Y APLICACIÓN POR FUENTE
DE INGRESO Y POR CLASIFICACIÓN
ECONÓMICA**

I Presupuesto Extraordinario 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024
ORIGEN Y APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA
(Cifras en miles de corrientes)

ORIGEN DE LOS RECURSOS	ORIGEN	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	INTEGRADO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS CORRIENTES	657 476,66	1. GASTOS CORRIENTES	679 342,79	79 342,79	600 000,00	0,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600 000,00	1.1 Gasto de Consumo	109 342,79	79 342,79	30 000,00	0,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	600 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	109 342,79	79 342,79	30 000,00	0,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	600 000,00	1.3 Transferencias corrientes	570 000,00	0,00	570 000,00	0,00
1.4.1.1.00.00.0.0.002 Ley 9635 Fortalecimiento Finanzas Públicas	600 000,00	1.3.2 Al sector privado	570 000,00	0,00	570 000,00	0,00
Subtotal Gobierno Central	600 000,00					
2.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL	57 476,66	2. GASTO DE CAPITAL	111 584,98	54 108,33	0,00	57 476,66
2.4.0.0.00.00.0.0.000 Transferencia de capital	57 476,66	2.1 Formación de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Sector Público	57 476,66	2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de instituciones desc no emp	57 476,66	2.2 Adquisición de activos	111 584,98	54 108,33	0,00	57 476,66
SubtotalTranf de capital	57 476,66	2.2.1 Maquinaria y equipo	111 584,98	54 108,33	0,00	57 476,66
3.0.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO	3 109 133,35	3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	2 975 682,23	489 112,55	0,00	2 486 569,68
3.3.0.0.00.00.0.0.000 RECURSOS VIGENTES ANTERIORES	3 109 133,35	3.2 Adquisición de valores	489 112,55	489 112,55	0,00	2 486 569,68
3.3.1.0.00.00.0.0.000 SUPERAVIT LIBRE	3 003 790,56					
3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERAVIT ESPECIFICO	105 342,79					
Subtotal Recur Vig Ant	3 109 133,35					
TOTAL DEL ORIGEN	3 766 610,01	TOTAL DE LA APLICACIÓN	3 766 610,01	622 563,67	600 000,00	2 544 046,34

APLICACIÓN DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

I Presupuesto Extraordinario 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL
I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024
Clasificación económica
(Cifras en miles de corrientes)

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	INTEGRADO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1. GASTOS CORRIENTES	679 342,79	79 342,79	600 000,00	0,00
1.1 Gasto de Consumo	109 342,79	79 342,79	30 000,00	0,00
1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	109 342,79	79 342,79	30 000,00	0,00
1.3 Transferencias corrientes	570 000,00	0,00	570 000,00	0,00
1.3.2 Al sector privado	570 000,00	0,00	570 000,00	0,00
2. GASTO DE CAPITAL	111 584,98	54 108,33	0,00	57 476,66
2.1 Formación de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 Adquisición de activos	111 584,98	54 108,33	0,00	57 476,66
2.2.1 Maquinaria y equipo	111 584,98	54 108,33	0,00	57 476,66
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	2 975 682,23	489 112,55	0,00	2 486 569,68
3.2 Adquisición de valores	489 112,55	489 112,55	0,00	2 486 569,68
TOTAL DE LA APLICACIÓN	3 766 610,01	622 563,67	600 000,00	2 544 046,34



CUADRO DE INGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2024
 CUADRO DE INGRESOS - NETO
 (cifras en miles de colones)

CÓDIGO	DETALLE					
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES					600,000.00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				600,000.00	
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO			600,000.00		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL					
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Fdo. Espec. Financ. Educ. Sup. (FEES)					
1.4.1.1.00.00.0.0.002	Ley 9635 Fortalecimiento Finanzas Públicas	600,000.00				
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL					57,476.66
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencia de capital					57,476.66
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Sector Público			57,476.66		
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central			57,476.66		
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de instituciones desc no emp	57,476.66				
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO					3,109,133.35
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES					3,109,133.35
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	3,003,790.56	3,003,790.56	3,003,790.56		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	105,342.79	105,342.79	105,342.79		
TOTAL INGRESOS NETOS						3,766,610.01



CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2024
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - NETO
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1 00 00	SERVICIOS	43,502.70	13,502.70	30,000.00	0.00
1 01 00	ALQUILERES	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00
1 01 01	Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	31,502.70	1,502.70	30,000.00	0.00
1 05 01	Transporte Dentro del País	1,502.70	1,502.70	0.00	0.00
1 05 03	Transporte en el Exterior	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,840.09	65,840.09	0.00	0.00
2 03 00	MATER.Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT.	40,228.53	40,228.53	0.00	0.00
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	228.53	228.53	0.00	0.00
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,611.54	15,611.54	0.00	0.00
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	15,611.54	15,611.54	0.00	0.00
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS	10,000.02	10,000.02	0.00	0.00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	10,000.02	10,000.02	0.00	0.00
4 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	2,975,682.23	489,112.55	0.00	2,486,569.68
4 02 00	ADQUISICION DE VALORES	2,975,682.23	489,112.55	0.00	2,486,569.68
4 02 06	Adquisicion de valores ints públicas financieras	2,975,682.23	489,112.55	0.00	2,486,569.68
5 00 00	BIENES DURADEROS	111,584.98	54,108.33	0.00	57,476.66
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	111,584.98	54,108.33	0.00	57,476.66
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	62,976.66	5,500.00	0.00	57,476.66
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	41,608.33	41,608.33	0.00	0.00
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00
TOTAL EGRESOS		3,766,610.01	622,563.67	600,000.00	2,544,046.34



ANEXOS



ANEXO 1

MINUTA

UNA-VADM-MINU-025-2024

I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA

**MINUTA
UNA-VADM-MINU-025-2022**



Fecha: 5 de abril, 2024
Lugar: A través de la plataforma ZOOM
Hora: 8:00 a 10:30 a.m

Participantes en la reunión

Christian González Hernández
Director Ejecutivo
Vicerrectoría de Administración

Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

Ronny Hernández Vargas
Jefe
Sección de Presupuesto

Sergio Fernández Rojas
Director
Programa Gestión Financiera

Laura Granda Vargas
Prof. Analista Financiero
Vicerrectoría de Administración

Paula Gómez Palma
Sección de Presupuesto

Tema: Presupuesto Extraordinario

Se inicia con la presentación de diferente información sobre el superávit libre, por parte de Ronny Hernández, jefe de la Sección de Presupuesto del PGF.

Referencia: UNA-SP-OFIC-121-2024 del 4 de abril de 2024
<https://agd.una.ac.cr/share/s/v1NvFFEPQf-JM-CoOPfcwg>

APLICACIÓN GENERAL

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
02.04.98	PGF	A.15.0033	2 486 569 683,04
02.09.99	VADMIN	G.21.0194	93 192 517,51
01.01.99	VADMIN	G.21.0194	395 920 032,26
Total			2 975 682 232,81

Referencia: UNA-SP-OFIC-122-2024 del 4 de abril de 2024, dirigido al OVSICORI.
<https://agd.una.ac.cr/share/s/qNKq-fkLTom24G8wbc5DGw>

APLICACIÓN GENERAL

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
03.02.99	OVSICORI	N.15.0715	9 000 019,49
03.02.99	PGF	A.15.0033	55 611 537,98
03.02.99	RADJ	A.15.0004	228 532,15
Total			64 840 089,62

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
02.04.99	OVSICORI	N.15.0715	28 108 326,94
Total			28 108 326,94

Referencia: UNA-SP-OFIG-123-2024 del 4 de abril de 2024, dirigido a Escuela de Ciencias Biológicas. <https://agd.una.ac.cr/share/s/8z3tqv4mSz6jcaiQn7dilw>



APLICACIÓN GENERAL

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
03.04.99	ECB	N.15.0707	23 862 105,23
03.04.99	PGF	A.15.0033	16 640 594,40
Total			40 502 699,63

Superávit libre 2023

	Liquidación		Formulación		Sigesa		i presupuesto extraordinario
01.01.99	16 472 022 019,09	01.01.99	22 180 107 424,00	01.01.99	16 443 141 578,66	01.01.99	395 920 032,26
01.04.99				01.04.99	20 686 525,81		
01.06.99				01.06.99	402 828 611,42		
01.07.99				01.07.99	15 942,84		
02.01.99	-36 901 601,26			02.01.99	19 439 657,05		
02.99.99	859 926 895,68			02.99.99	13 014 965,03		
01.03.99	4 080 887 896,92			01.03.99	4 080 887 897,36		
01.05.99	348 342 037,42			01.05.99	348 342 037,42		
02.02.99	252 785 342,76			02.02.99	252 785 342,76		
02.04.98	2 486 622 245,46			02.04.98	52 562,42	02.04.98	2 486 569 683,04
02.04.99	926 466 128,74	02.04.99	636 937 842,00	02.04.99	898 357 801,80	02.04.99	28 108 326,94
02.06.99	39 776 441,90			02.06.99	39 776 441,90		
02.07.99	53 293 682,14			02.07.99	53 293 682,14		
02.08.99	21 541 598,21			02.08.99	21 541 598,21		
03.03.99	1 091 833 040,43	02.09.99	775 759 901,74	02.09.99	998 640 522,92	02.09.99	93 192 517,51
	26 596 595 727,49		23 592 805 167,74		23 592 805 167,74		3 003 790 559,75

Segunda columna: lo que incluyó Gustavo Téllez en presupuesto. No se incluyó nada de superávit de fondos del sistema (01.03.99).

Tercera columna: se tomó lo formulado de la segunda columna y se distribuyó entre las cuentas. Esa distribución se refleja en la tercera columna. En la 4 columna se indica lo que quedó de superávit libre por presupuestar por un monto de 3.003.790.559,75.

Superávit específico 2023

Quedan 105.342.789.25

	Liquidación		Formulación		Sigesa		i presupuesto extraordinario
03.02.99	496 649 992,14	03.02.99	412 701 191,00	03.02.99	431 809 902,52	03.02.99	64 840 089,62
03.04.99	174 394 100,62	03.04.99	29 092 973,00	03.04.99	133 891 400,99	03.04.99	40 502 699,63
03.05.99	2 087 788,80			03.05.99	2 087 788,80		
04.01.99	315 229 752,95	04.01.99	441 224 681,26	04.01.99	315 229 752,95		
	988 361 634,51		883 018 845,26		883 018 845,26		105 342 789,25
	27 584 957 362,00		24 475 824 013,00		24 475 824 013,00		3 109 133 349,00

Total de superávit: 3.109.133.349

I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024

Los 600 millones: 570 millones en becas. 30 millones: en viáticos y transportes al exterior. Feuna acepta que no se presupueste el porcentaje respectivo a estos 600 millones en la FEUNA.



APLICACIÓN							
CONCEPTO	UNIDAD EJECUTOR	CODIGO PRESUPUESTAR	FONDO	CUENTA	nombre	MONTO	
Aumentos							
1. Becas	DAS	U.16.0070	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	240 000 000,00
UNA-VVE-OFIC-027-2023	DAS	U.15.0954	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	65 000 000,00
UNA-VVE-OFIC-069-2024	DAS	U.21.0063	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	25 000 000,00
UNA-VVE-OFIC-083-2024	DAS	U.15.0929	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	40 000 000,00
	DAS	U.15.0930	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	20 000 000,00
	DAS	U.15.0926	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	9 000 000,00
	DAS	U.15.0928	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	75 000 000,00
	SEPUNA	U.15.0928	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Persona	75 000 000,00
	DAS	U.15.0954	nuevo	nuevo	6.02.02.00	Becas a Terceras Person	21 000 000,00
	DPE	U.19.0151	nuevo	nuevo	1.05.03.00	Transporte En El Exterior	7 500 000,00
	DPE	U.19.0151	nuevo	nuevo	1.05.04.00	Viáticos En El Exterior	7 500 000,00
	DPE	U.19.0152	nuevo	nuevo	1.05.03.00	Transporte En El Exterior	7 500 000,00
	DPE	U.19.0152	nuevo	nuevo	1.05.04.00	Viáticos En El Exterior	7 500 000,00
							30 000 000,00
							600 000 000,00

Vida estudiantil no podrá movilizar recursos de cuenta 6 a otros gastos de operación ya que se afectaría la regla fiscal (solo becas está exento de regla fiscal). Las cuentas de viáticos y trasportes sí podrán trasladarlo a becas. Laura Granda elaborará oficio para la Vicerrectoría con copia a Ronny Hernández.

APLICACION						
UNIDAD EJECUTOR	CODIGO PRESUPUESTAR	FONDO	CUENTA	nombre	MONTO	
OVSICORI	N.15.0715	03.02.99	Ley de emergencia superavit		9 000 019,49	
OVSICORI	A.15.0033	03.02.99	Ley de emergencia superavit		55 611 537,98	
RADJ	A.15.0004	03.02.99	Ley de emergencia superavit		228 532,15	
					64 840 089,62	
ECB	N.15.0707	03.04.99	Ley de pesca superávit		23 862 105,23	
PGF	A.15.0033	03.04.99	Ley de pesca superávit		16 640 594,40	
					40 502 699,63	
Total superávit específico						105 342 789,25

Ronny Hernández está a la espera de la distribución que realizará OVSICORI y Biología. Falta distribuir el superávit libre por parte de la VADM y OVSICORI.

APLICACIÓN						
UNIDAD EJECUTOR	CODIGO PRESUPUESTAR	FONDO	CUENTA	nombre	MONTO	
PGF	A.15.0033	02.04.98	Intereses institucionales superávit		2 486 569 683,04	
VADMIN	G.21.0194	02.09.99	LFFP anterior rentas propias superávit		93 192 517,51	
VADMIN	G.21.0194	01.01.99	FEES superávit		395 920 032,26	
OVSICORI	N.15.0715	02.04.99	Intereses superavit		28 108 326,94	
Total superávit libre						3 003 790 559,75

Hacer oficio a Proveeduría: liberar saldos de compromisos de la adquisición de bienes y servicios. Se deben hacer cortes trimestrales y remitir un informe a VADM sobre los compromisos liberados.

Los recursos de CONARE van a cuenta 4, por instrucción de la VADM. Vencer en febrero 2025.

Las inversiones financieras se deben reflejar en el mismo código presupuestario (cuenta 4).



APLICACIÓN							
CONCEPTO	ID	CODIGO	FONDO	CUENTA	nombre	MONTO	
	DR	PRESUPUESTAR					
		A.15.0033	02.04.98		Intereses institucionales superávit	2 486 569 683,04	
		G.21.0194	02.09.99		LFFP anterior rentas propias superávit	93 192 517,51	
		G.21.0194	01.01.99		FEES superávit	395 920 032,26	
		N.15.0715	02.04.99		Intereses superavit	28 108 326,94	
					erávit libre	3 003 790 559,75	
CONARE		A.15.0005	02.08.01			57 476 658,00	
UNA-VADM-OFIG-576-2024				4.02.06.00	Adquisición de Valores de Instituc		
					RESUPUESTO EXTRAORDINARIO	3 766 410 007,00	

De lo anterior se acuerda:

1. La VADM elaborará oficio indicando el monto que se debe trasladar a cuenta cuatro así como la fecha de vencimiento de la inversión. Copiar a Apeuna y a Gustavo Téllez (para presupuesto plurianual), así como a Marilyn Hernández (para la gestión de la inversión).
2. Convocar reunión con PGF y APEUNA para determinar mecanismo de ajustes al POA en modificaciones relacionadas con inversiones financieras.
3. Enviar oficio a APEUNA cada vez que se instruye a PGF a trasladar recursos a cuenta 4 de inversiones financieras.

Firma de validación de lo señalado en minuta UNA-VADM-MINU-025-2024:

 ROXANA MORALES RAMOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1167-0990.
Fecha declarada: 05/04/2024 04:07:52 PM

MSc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración



ANEXO 2

Oficios para presupuestar diferencias de superávit

- **UNA-SP-OFIC-121-2024**

- **UNA-VADM-OFIC-797-2024**

Vicerrectoría de Administración – superávit libre
(FEES, Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas,
Intereses).

- **UNA-SP-OFIC-122-2024**

- **UNA-OVSICORI-OFIC-050-2024**

OVSICORI – superávit (Ley de Emergencia) y superávit
libre (intereses)

- **UNA-SP-OFIC-123-2024**

- **UNA-ECB-OFIC-387-2024**

Ciencias Bilógicas – Superávit (Ley de pesca)

04 de abril de 2024
UNA-SP-OFIC-121-2024



2024

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

Estimada señora:

De acuerdo con los resultados de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 y con el fin de asignar los recursos mediante el I Presupuesto Extraordinario 2024, le informo con todo respeto sobre el superávit o déficit presupuestario 2023 del (los) proyecto(s) específico(s), o fondos institucionales bajo su responsabilidad, los cuales serán incluidos para su ejecución en este documento presupuestario.

Se indica que, para el caso de los fondos por Intereses superávit institucional (02.04.98), fondos por Intereses superávit vínculo externo (02.04.99), FEES Institucional (01.01.99), Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, anterior rentas propias (02.09.99), deberán ser presupuestados estrictamente para presupuesto de inversión. Sin embargo, se revisará la disponibilidad por el cumplimiento de la regla fiscal, en ese sentido, sino es factible ser incluido en inversión se valorará la inclusión en la subpartida "4.02.06 Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras", con la salvedad de los recursos específicos, en este caso la Contraloría General de la República, no acepta que se hagan inversiones con este tipo de recursos. Todo lo anterior según lo estipulado por la Contraloría General de la República, con base al artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en el que indica que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital (superávit) y al cumplimiento de la Regla Fiscal respectivamente.

En el caso de Recursos de Aplicación Específica: LEY DE PESCA (03.04.99), LEY DE EMERGENCIA (03.02.99), si pueden presupuestarse en laboral, operación e inversión. Sin embargo, se revisará la disponibilidad por el cumplimiento de la regla fiscal.



Para cumplir con esta labor favor seguir las siguientes indicaciones:

1. El presupuesto debe venir codificado bajo la estructura de SIGESA. Además, debe respetarse estrictamente el Fondo y el Código Presupuestario donde quedó el superávit, ya que no se permitirá traslados hacia otros Fondos o Códigos presupuestarios, Para el caso de recursos institucionales si podrán trasladarse a otros códigos presupuestarios, sin embargo, el fondo no debe cambiarse.
2. En la medida de las posibilidades no utilizar estos recursos para contrataciones laborales, en caso contrario para la debida orientación comunicarse con Deyanira Hernández Gutiérrez por teams o correo electrónico, Shirley Carmona Fonseca o Vinicio Diaz Ruiz, funcionarios del Área Laboral de la Sección de Presupuesto o los compañeros de la Unidad Especializada (Patricia Domínguez Villalobos) todos por la misma plataforma.
3. Si van a presupuestar recursos en la subpartidas del gasto 6.05.01.00 (SIGESA) Otras transferencias corrientes a instituciones privadas”, 6.04.02.00 (SIGESA) “Transferencias corrientes a fundaciones”, 6.01.03.00 (SIGESA), “Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales” y 6.01.05.00 (SIGESA) “transferencias a instituciones públicas en servicio”, se debe incluir, la cédula jurídica, el nombre de la entidad y un detalle con la justificación de la razón de dicha transferencia. Esto estará sujeto al cumplimiento de la norma implementada por la Contraloría General de la República denominada, por lo que se analizará la viabilidad
4. Para efectos de remitir la información, se le solicita el envío mediante oficio formal dirigido únicamente a la Sección de Presupuesto, en el que se adjunte la información claramente por FUCC (Fondo, unidad ejecutora, cuenta presupuestaria de gasto, código presupuestario a más tardar el **martes 9 de abril sin excepción.**

Es importante indicar, que este presupuesto es estratégico para la gestión de los meses siguientes de ejecución, para ello se orienta y se define este plazo que es relativamente corto, por el hecho de lograr cumplir con la programación de compras y el monitoreo constante del cumplimiento de la regla fiscal. Al respecto, este último aspecto ha sido abordado de una forma constante y responsable como medida de control con el cumplimiento de la misma por varias instancias entre ellas, Programa de



Gestión Financiera, Rectoría, Vicerrectoría de Administración y el Consejo Universitario.

Por todo lo anterior, en la elaboración del documento en mención se analizará la viabilidad de ser incluidos, siempre y cuando exista posibilidad del cumplimiento de la regla fiscal.

5. Para facilitar este proceso y en caso de tener dudas de en cual cuenta de gastos debe presupuestar, se facilita dos enlaces, el primero es el catálogo interno de cuentas de gastos presupuestarias según SIGESA, el segundo es el catálogo por objeto de gastos del Ministerio de Hacienda (tienen la misma codificación, salvo algunas excepciones en donde baja un nivel inferior en el catálogo interno), para ello consultar los siguientes enlaces: ingresar al sitio web <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4759> (Catálogo de cuentas internas de gastos), además para orientación de conceptos y codificación el siguiente enlace, <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4760> (Clasificador por objeto de gasto del Ministerio de Hacienda), los mismos se encuentran en la web del Programa Gestión Financiera, Sección de Presupuesto, para que realicen la distribución del presupuesto en el FUCC correspondiente.
6. Finalmente, si no se efectúa la distribución solicitada no se podrá incluir en el I Presupuesto Extraordinario y se estima que hasta el mes de agosto se va a presentar el II Presupuesto Extraordinario, por lo que durante este tiempo no se podría contar con los recursos.

Cordialmente,

 RONNY ALBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0196-0957.
Fecha declarada: 04/04/2024 05:20:02 PM

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto

C. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera



APLICACIÓN GENERAL

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
02.04.98	PGF	A.15.0033	2 486 569 683,04
02.09.99	VADMIN	G.21.0194	93 192 517,51
01.01.99	VADMIN	G.21.0194	395 920 032,26
Total			2 975 682 232,81



05 de abril de 2024
UNA-VADM-OFIC-797-2024



Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera

Asunto: sobre asignación de recursos I Presupuesto Extraordinario 2024

Estimado señor:

En atención con lo solicitado en su oficio [UNA-SP-OFIC-121-2024](#), y según lo acordado en la reunión del día de hoy 05 de abril de 2024, mediante la plataforma Zoom, en la que precisamente se trató el tema referente a este oficio, me permito indicarle que según el análisis realizado por esta Vicerrectoría se considera pertinente ubicar el monto total de los recursos de superávit libre por ₡2.975.682.232,81 en cuenta 4.02.06 “Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras” con vencimiento a enero del año 2026, como respaldo al Plan de Obras Institucional (que se encuentra en elaboración por parte de la Rectoría, VADM y Prodemi). Estos recursos se deben mantener en los FUCC indicados en su oficio.

En necesario que el PGF considere dentro de la modificación del POA, el establecimiento de una meta en cada programa presupuestario, relacionada con la “Adquisición de valores”. Lo anterior con el objetivo de garantizar que las inversiones financieras asociadas a un programa presupuestario determinado, tenga su correspondiente meta formulada.

Se le remite copia de este oficio al Lic. Gustavo Téllez Arias, jefe del Área de Análisis y Plan Presupuesto para que considere esta información en la formulación presupuestaria 2025 y presupuestación plurianual; y a la Máster Marilyn Hernández Lobo, jefa de la Sección de Tesorería, para que realice la correspondiente inversión financiera una vez que sea aprobado este rubro en el Primer Presupuesto Extraordinario por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente,



ROXANA MORALES RAMOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1167-0990.
Fecha declarada: 05/04/2024 01:11:09 PM



MSc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

- c. M.Ed. Francisco Gonzalez Alvarado, Rector.
Lic. Gustavo Téllez Arias, jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto
Máster Marilyn Hernández Lobo, jefa, Sección de Tesorería
Archivo

04 de abril de 2024
UNA-SP-OFIG-122-2024



2024

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

M.Sc. Lilliam Quirós Arias
Directora
Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica

Estimada señora:

De acuerdo con los resultados de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 y con el fin de asignar los recursos mediante el I Presupuesto Extraordinario 2024, le informo con todo respeto sobre el superávit o déficit presupuestario 2023 del (los) proyecto(s) específico(s), o fondos institucionales bajo su responsabilidad, los cuales serán incluidos para su ejecución en este documento presupuestario.

Se indica que, para el caso de los fondos por Intereses superávit institucional (02.04.98), fondos por Intereses superávit vínculo externo (02.04.99), FEES Institucional (01.01.99), Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, anterior rentas propias (02.09.99), deberán ser presupuestados estrictamente para presupuesto de inversión. Sin embargo, se revisará la disponibilidad por el cumplimiento de la regla fiscal, en ese sentido, sino es factible ser incluido en inversión se valorará la inclusión en la subpartida "4.02.06 Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras", con la salvedad de los recursos específicos, en este caso la Contraloría General de la República, no acepta que se hagan inversiones con este tipo de recursos. Todo lo anterior según lo estipulado por la Contraloría General de la República, con base al artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en el que indica que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital (superávit) y al cumplimiento de la Regla Fiscal respectivamente.

En el caso de Recursos de Aplicación Específica: LEY DE PESCA (03.04.99), LEY DE EMERGENCIA (03.02.99), si pueden presupuestarse en laboral, operación e inversión. Sin embargo, se revisará la disponibilidad por el cumplimiento de la regla fiscal.



Para cumplir con esta labor favor seguir las siguientes indicaciones:

1. El presupuesto debe venir codificado bajo la estructura de SIGESA. Además, debe respetarse estrictamente el Fondo y el Código Presupuestario donde quedó el superávit, ya que no se permitirá traslados hacia otros Fondos o Códigos presupuestarios, Para el caso de recursos institucionales si podrán trasladarse a otros códigos presupuestarios, sin embargo, el fondo no debe cambiarse.
2. En la medida de las posibilidades no utilizar estos recursos para contrataciones laborales, en caso contrario para la debida orientación comunicarse con Deyanira Hernández Gutiérrez por teams o correo electrónico, Shirley Carmona Fonseca o Vinicio Diaz Ruiz, funcionarios del Área Laboral de la Sección de Presupuesto o los compañeros de la Unidad Especializada (Patricia Domínguez Villalobos) todos por la misma plataforma.
3. Si van a presupuestar recursos en la subpartidas del gasto 6.05.01.00 (SIGESA) Otras transferencias corrientes a instituciones privadas”, 6.04.02.00 (SIGESA) “Transferencias corrientes a fundaciones”, 6.01.03.00 (SIGESA), “Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales” y 6.01.05.00 (SIGESA) “transferencias a instituciones públicas en servicio”, se debe incluir, la cédula jurídica, el nombre de la entidad y un detalle con la justificación de la razón de dicha transferencia. Esto estará sujeto al cumplimiento de la norma implementada por la Contraloría General de la República denominada, por lo que se analizará la viabilidad
4. Para efectos de remitir la información, se le solicita el envío mediante oficio formal dirigido únicamente a la Sección de Presupuesto, en el que se adjunte la información claramente por FUCC (Fondo, unidad ejecutora, cuenta presupuestaria de gasto, código presupuestario a más tardar el **martes 9 de abril sin excepción.**

Es importante indicar, que este presupuesto es estratégico para la gestión de los meses siguientes de ejecución, para ello se orienta y se define este plazo que es relativamente corto, por el hecho de lograr cumplir con la programación de compras y el monitoreo constante del cumplimiento de la regla fiscal. Al respecto, este último aspecto ha sido abordado de una forma constante y responsable como medida de control con el cumplimiento de la misma por varias instancias entre ellas, Programa de



Gestión Financiera, Rectoría, Vicerrectoría de Administración y el Consejo Universitario.

Por todo lo anterior, en la elaboración del documento en mención se analizará la viabilidad de ser incluidos, siempre y cuando exista posibilidad del cumplimiento de la regla fiscal.

5. Para facilitar este proceso y en caso de tener dudas de en cual cuenta de gastos debe presupuestar, se facilita dos enlaces, el primero es el catálogo interno de cuentas de gastos presupuestarias según SIGESA, el segundo es el catálogo por objeto de gastos del Ministerio de Hacienda (tienen la misma codificación, salvo algunas excepciones en donde baja un nivel inferior en el catálogo interno), para ello consultar los siguientes enlaces: ingresar al sitio web <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4759> (Catálogo de cuentas internas de gastos), además para orientación de conceptos y codificación el siguiente enlace, <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4760> (Clasificador por objeto de gasto del Ministerio de Hacienda), los mismos se encuentran en la web del Programa Gestión Financiera, Sección de Presupuesto, para que realicen la distribución del presupuesto en el FUCC correspondiente.
6. Finalmente, si no se efectúa la distribución solicitada no se podrá incluir en el I Presupuesto Extraordinario y se estima que hasta el mes de agosto se va a presentar el II Presupuesto Extraordinario, por lo que durante este tiempo no se podría contar con los recursos.

Cordialmente,

 RONNY ALBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0196-0957.
Fecha declarada: 04/04/2024 05:21:24 PM

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto

C. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera



APLICACIÓN GENERAL

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
03.02.99	OVSICORI	N.15.0715	9 000 019,49
03.02.99	PGF	A.15.0033	55 611 537,98
03.02.99	RADJ	A.15.0004	228 532,15
Total			64 840 089,62

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
02.04.99	OVSICORI	N.15.0715	28 108 326,94
Total			28 108 326,94



2024
UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS





9/04/24

UNA-OVSICORI-OFIC-050-2024

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto

Estimado señor:

En atención a su oficio UNA-SP-OFIC-122-2024, le remito la distribución presupuestaria solicitada de los fondos correspondientes a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, con el fin de que estos sean asignados al I Presupuesto Extraordinario 2024

FONDO	02.04.99	
UNIDAD	OVSICORI	
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	N.15.0715	
Cuenta Presupuestaria	Nombre	Distribución
5.01.06.00	Equipo Sanitario de laboratorio e Investigación	28.108.326,94

FONDO	03.02.99	
UNIDAD	OVSICORI	
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	N.15.0715	
Cuenta Presupuestaria	Nombre	Distribución
2.99.99.00	Otros útiles, materiales y suministros diversos	9.000.019,49

FONDO	03.02.99	
UNIDAD	PGF	
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	A.15.0033	
Cuenta Presupuestaria	Nombre	Distribución
2.03.99.00	Otros materiales y materiales de uso en construcción	40.000.000,00
2.04.01.00	Herramientas e Instrumentos	15.611.537,98
	TOTAL	55.611.537,98

FONDO	03.02.99	
UNIDAD	RADJ	
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	A.15.0004	
Cuenta Presupuestaria	Nombre	Distribución
2.03.01.00	Materiales y Productos Metálicos	228.532,15



Atentamente,

 LILLIAM QUIROS ARIAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0719-0297.
Fecha declarada: 09/04/2024 10:08:30 AM

Dra. Lilliam Quirós Arias
Directora a.i.

C. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera

04 de abril de 2024
UNA-SP-OFIC-123-2024



2024

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Dr. Ángel Herrera Ulloa
Director
Escuela de Ciencias Biológicas

Estimado señor:

De acuerdo con los resultados de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 y con el fin de asignar los recursos mediante el I Presupuesto Extraordinario 2024, le informo con todo respeto sobre el superávit o déficit presupuestario 2023 del (los) proyecto(s) específico(s), o fondos institucionales bajo su responsabilidad, los cuales serán incluidos para su ejecución en este documento presupuestario.

Se indica que, para el caso de los fondos por Intereses superávit institucional (02.04.98), fondos por Intereses superávit vínculo externo (02.04.99), FEES Institucional (01.01.99), Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, anterior rentas propias (02.09.99), deberán ser presupuestados estrictamente para presupuesto de inversión. Sin embargo, se revisará la disponibilidad por el cumplimiento de la regla fiscal, en ese sentido, sino es factible ser incluido en inversión se valorará la inclusión en la subpartida "4.02.06 Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras", con la salvedad de los recursos específicos, en este caso la Contraloría General de la República, no acepta que se hagan inversiones con este tipo de recursos. Todo lo anterior según lo estipulado por la Contraloría General de la República, con base al artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en el que indica que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital (superávit) y al cumplimiento de la Regla Fiscal respectivamente.

En el caso de Recursos de Aplicación Específica: LEY DE PESCA (03.04.99), LEY DE EMERGENCIA (03.02.99), si pueden presupuestarse en laboral, operación e inversión. Sin embargo, se revisará la disponibilidad por el cumplimiento de la regla fiscal.



Para cumplir con esta labor favor seguir las siguientes indicaciones:

1. El presupuesto debe venir codificado bajo la estructura de SIGESA. Además, debe respetarse estrictamente el Fondo y el Código Presupuestario donde quedó el superávit, ya que no se permitirá traslados hacia otros Fondos o Códigos presupuestarios, Para el caso de recursos institucionales si podrán trasladarse a otros códigos presupuestarios, sin embargo, el fondo no debe cambiarse.
2. En la medida de las posibilidades no utilizar estos recursos para contrataciones laborales, en caso contrario para la debida orientación comunicarse con Deyanira Hernández Gutiérrez por teams o correo electrónico, Shirley Carmona Fonseca o Vinicio Diaz Ruiz, funcionarios del Área Laboral de la Sección de Presupuesto o los compañeros de la Unidad Especializada (Patricia Domínguez Villalobos) todos por la misma plataforma.
3. Si van a presupuestar recursos en la subpartidas del gasto 6.05.01.00 (SIGESA) Otras transferencias corrientes a instituciones privadas”, 6.04.02.00 (SIGESA) “Transferencias corrientes a fundaciones”, 6.01.03.00 (SIGESA), “Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales” y 6.01.05.00 (SIGESA) “transferencias a instituciones públicas en servicio”, se debe incluir, la cédula jurídica, el nombre de la entidad y un detalle con la justificación de la razón de dicha transferencia. Esto estará sujeto al cumplimiento de la norma implementada por la Contraloría General de la República denominada, por lo que se analizará la viabilidad
4. Para efectos de remitir la información, se le solicita el envío mediante oficio formal dirigido únicamente a la Sección de Presupuesto, en el que se adjunte la información claramente por FUCC (Fondo, unidad ejecutora, cuenta presupuestaria de gasto, código presupuestario a más tardar el **martes 9 de abril sin excepción.**

Es importante indicar, que este presupuesto es estratégico para la gestión de los meses siguientes de ejecución, para ello se orienta y se define este plazo que es relativamente corto, por el hecho de lograr cumplir con la programación de compras y el monitoreo constante del cumplimiento de la regla fiscal. Al respecto, este último aspecto ha sido abordado de una forma constante y responsable como medida de control con el cumplimiento de la misma por varias instancias entre ellas, Programa de



Gestión Financiera, Rectoría, Vicerrectoría de Administración y el Consejo Universitario.

Por todo lo anterior, en la elaboración del documento en mención se analizará la viabilidad de ser incluidos, siempre y cuando exista posibilidad del cumplimiento de la regla fiscal.

5. Para facilitar este proceso y en caso de tener dudas de en cual cuenta de gastos debe presupuestar, se facilita dos enlaces, el primero es el catálogo interno de cuentas de gastos presupuestarias según SIGESA, el segundo es el catálogo por objeto de gastos del Ministerio de Hacienda (tienen la misma codificación, salvo algunas excepciones en donde baja un nivel inferior en el catálogo interno), para ello consultar los siguientes enlaces: ingresar al sitio web <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4759> (Catálogo de cuentas internas de gastos), además para orientación de conceptos y codificación el siguiente enlace, <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/4760> (Clasificador por objeto de gasto del Ministerio de Hacienda), los mismos se encuentran en la web del Programa Gestión Financiera, Sección de Presupuesto, para que realicen la distribución del presupuesto en el FUCC correspondiente.
6. Finalmente, si no se efectúa la distribución solicitada no se podrá incluir en el I Presupuesto Extraordinario y se estima que hasta el mes de agosto se va a presentar el II Presupuesto Extraordinario, por lo que durante este tiempo no se podría contar con los recursos.

Cordialmente,

 RONNY ALBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0196-0957.
Fecha declarada: 04/04/2024 05:22:35 PM

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto

C. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera



APLICACIÓN GENERAL

Fondo	Unidad Ejecutora	Código presupuestario	Monto
03.04.99	ECB	N.15.0707	23 862 105,23
03.04.99	PGF	A.15.0033	16 640 594,40
Total			40 502 699,63



5 de abril de 2024
UNA-ECB-OFIC-387-2023

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiero

Estimado señor:

Según el oficio UNA-SP-OFIC-123-2024, y de acuerdo con los resultados de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 y con el fin de asignar los recursos mediante el Presupuesto Extraordinario 2024, a continuación, le informo la distribución del superávit en el caso de Recursos de Aplicación Específica: LEY DE PESCA, (03.04.99), para que sean incluidos para su ejecución en el documento presupuestario, el cual se detalla:



ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Rec Ley No 6267 Fondo: 03.04.99 Unidad Ejecutora: ECB Código Presupuestario: N.15.0707		
	Nombre	Monto
1.01.01.00	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	₡6 500 000,00
1.05.01.00	Transporte dentro del País	₡1 502 699,63
1.08.01.00	Mantenimiento de Edificios Locales y Terrenos	₡2 000 000,00
1.08.05.00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	₡3 500 000,00
2.99.99.00	Otros Útiles, Materiales y Suministros Diversos	₡1 000 000,00
5.01.00.00	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	₡8 500 000,00
5.01.01.02	Maquinarias y Equipo de Construcción	₡1 000 000,00
5.01.04.00	Equipo y Mobiliario de Oficina	₡5 500 000,00
5.01.05.01	Equipo de Computación	₡6 000 000,00
5.01.06.00	Equipo Sanitario de laboratorio e Investigación	₡5 000 000,00
TOTAL		₡40 502 699,63

Atentamente,

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

ANGEL FRANCISCO HERRERA ULLOA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0609-0087.
Firma: Angel Herrera Ulloa 04/04/2024 01:39:32 PM

Director
Escuela de Ciencias Biológicas

C. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera.
MBA. Ana Celia Arce Solís, Prof. Ejecutiva en Serv. Administrativos, ECB.
Lic. Rodolfo Li Pinel, Prof. Asistencial en Serv. Administrativos, EBM.





ANEXO 3

Oficios de CONARE y Vicerrectoría de
Administración por transferencia de Capital
que realizará ese Consejo.



10 de octubre de 2023
OF-ADI-319-2023

Mag. Juan Miguel Herrera Delgado
Director, Área de Planificación
Universidad Nacional

Mag. Sergio Fernández Rojas
Director, Programa de Gestión Financiera
Universidad Nacional

Estimados señores:

Me permito saludarles y a su vez informarles que por medio del CNR-516-2023, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) comunicó el acuerdo tomado en la sesión No.47-2023, celebrada el 3 de octubre de 2023, el mismo referente al financiamiento de los proyectos nuevos que se detallan en el cuadro adjunto.

El financiamiento de los proyectos se estaría realizando como se cita en el acuerdo B. inciso a) del CNR-516-2023:

- a) *En el caso de la UNA, realizar la transferencia de capital por la suma de $\$57\,476\,658,00$, en el primer presupuesto extraordinario del CONARE, utilizando el superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022 y que la universidad asuma el financiamiento de las solicitudes indicadas en el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes.*

Atentamente,

PABLO CESAR
MARIN SALAZAR
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PABLO CESAR MARIN
SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2023.10.10
13:25:04 -06'00'



MBA. Pablo César Marín Salazar
Director, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE

Adj. 1 documento

PRH/IGA/PMS

C. M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora, Vicerrectoría de Administración, UNA
Archivo



4 de octubre de 2023
CNR-516-2023

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente
Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Universidad de Costa Rica
Ing. María Estrada Sánchez MSc., Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.Ed. Francisco González Alvarado, Universidad Nacional
MBA. Rodrigo Arias Camacho, Universidad Estatal a Distancia
Consejo Nacional de Rectores

Estimados señores y señora:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.47-2023, celebrada el 3 de octubre de 2023, en el artículo 4, inciso b), titulado Financiamiento y presupuesto,

CONSIDERANDOS QUE:

1. La Universidad Nacional (UNA) está en total disposición de proceder, de manera que las solicitudes pendientes sean financiadas transitoriamente con las fuentes que el acuerdo de CONARE, exprese, además, si estos recursos pueden ser incorporados en su primer presupuesto extraordinario del 2024, y la transferencia de capital de parte de CONARE sea por concepto de reposición de dichos recursos.

2. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) para el 2024 ha presupuestado, en su presupuesto inicial, el límite máximo de gasto corriente, pero sí tiene la posibilidad de incorporar recursos el próximo año, vía presupuesto extraordinario, en gastos de capital, pero también indica que, si la Administración de la UNED decide priorizar en gasto corriente el próximo año lo relacionado con estos proyectos, se podría eventualmente hacer algún ajuste interno que tendrá que analizarse.

3. La Universidad de Costa Rica (UCR) solicita tomar en cuenta el detalle de los siguientes puntos, propios de esta institución:

3.1. La UCR, en su proyecto de presupuesto 2024, distribuyó los recursos provenientes de Fondos del Sistema para atender todos los proyectos vigentes a la fecha, así como las solicitudes planteadas por las instancias correspondientes, de acuerdo con los plazos destinados para tal fin con el propósito de atender en tiempo y forma los requerimientos normativos.



4 de octubre de 2023
CNR-516-2023
Pág. 2 de 4

3.2. Para la UCR es inviable recibir fondos del CONARE en el transcurso del 2024, ya que la presupuestación institucional se llevó al crecimiento máximo permitido por la Regla Fiscal en el presupuesto total de la Institución, por lo cual no se puede atender la propuesta planteada por el Área de Desarrollo Institucional del CONARE, la cual consiste en “que desde CONARE se devuelvan los montos financiados del superávit acumulado al 2022 del Fondo del Sistema, esto por medio de una transferencia de capital y vía un documento extraordinario.”

3.3. La UCR no cuenta con recursos disponibles en Líneas Consolidadas dado el recorte sufrido durante la asignación de los Fondos del Sistema. Con respecto a los recursos asignados en “Acciones de interés de las universidades” ya estos se encuentran comprometidos, especialmente para atender la contratación de Bases de Datos, también trasladado como responsabilidad a la UCR. Se asignaron desde esa línea como estrategia desarrollada por la UCR para hacer frente al recorte indicado.

3.4. Por el momento en el cual surge la propuesta de la ADI, no es posible modificar el presupuesto institucional, dado que ya fue enviado al Consejo Universitario para su discusión y este debe ser aprobado antes del 30 de setiembre para ser remitido a la Contraloría General de la República para su revisión y aprobación.

4. La Universidad Técnica Nacional (UTN) determinó la dificultad de incorporar estos recursos en el presupuesto de la universidad, debido a que una vez incorporado en el periodo 2024, el superávit estimado, se estaría cumplimiento con lo instruido en el oficio MH-DM-0438-2023, referente a la regla fiscal, donde se establece que el crecimiento del gasto corriente y total a nivel presupuestario del periodo 2024, de las entidades y órganos que conforman el SPNF, no podrá sobrepasar el 3,53%. Sin embargo, en el caso que, por parte de la Asamblea Legislativa, se llegara a aprobar el proyecto de ley, que pretende exonerar a la Universidades Públicas de la regla fiscal, permitiría incorporar este tipo recursos en el presupuesto.

5. En el caso del ITCR se informa que se acepta financiar los proyectos nuevos con recursos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024 y por ende se acepta la transferencia de capital en el 2024 vía Presupuesto Extraordinario, esto considerando la aprobación y publicación de la ley que excluye el superávit del límite de regla fiscal.



4 de octubre de 2023
CNR-516-2023
Pág. 3 de 4

SE ACUERDA:

- A. ACTUALIZAR EL CUADRO 1, FS 2024 SOLICITUDES PENDIENTES, QUE CORRESPONDE A LAS SOLICITUDES PENDIENTES DE ATENDER, CON UNOS AJUSTES Y CON LA DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA EN CADA PROYECTO, ASÍ COMO UN RESUMEN DE GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL POR UNIVERSIDAD.
- B. FINANCIAR LOS PROYECTOS PENDIENTES POR LA SUMA DE $\text{¢} 208\,585\,020,00$ DE LA SIGUIENTE MANERA:
- a) En el caso de la UNA, realizar la transferencia de capital por la suma de $\text{¢}57\,476\,658,00$, en el primer presupuesto extraordinario del CONARE, utilizando el superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022 y que la universidad asuma el financiamiento de las solicitudes indicadas en el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes.
 - b) En el caso de la UNED, realizar la transferencia de capital por la suma de $\text{¢}27\,486\,206,00$, en el primer presupuesto extraordinario del CONARE, utilizando el superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022 y que la universidad asuma el financiamiento de las solicitudes indicadas en el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes, valorando la distribución de gasto corriente y de capital, con el fin de realizar los ajustes en el presupuesto.
 - c) En el caso de la UCR, descontar el monto de $\text{¢}43\,979\,807,00$, del compromiso adquirido en el acuerdo CNR-482-2023 punto C., para la “Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico (Adquisición conjunta de bases de datos referenciales y de texto completo)”, monto que será incorporado al presupuesto del CONARE en el primer presupuesto extraordinario del CONARE, utilizando el superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022, para completar el monto del presupuesto que se requiere para la adquisición de bases de datos, con el compromiso de que la UCR pueda financiar las solicitudes pendientes de su institución según el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes.
 - d) En el caso de la UTN, considerando la aprobación en segundo debate del expediente N.º 23330, Modificación del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, se puede realizar la transferencia de capital por la suma de $\text{¢}20\,897\,000,00$, en el primer presupuesto extraordinario del CONARE, utilizando el superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022 y que la universidad asuma el financiamiento de las solicitudes indicadas en el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes.



4 de octubre de 2023
CNR-516-2023
Pág. 4 de 4

- e) En el caso del ITCR, realizar la transferencia de capital por la suma de $\text{¢}57\,220\,349,00$, en el primer presupuesto extraordinario del CONARE, utilizando el superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022 y que la universidad asuma el financiamiento de las solicitudes indicadas en el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes.
- f) En el caso de CONARE, recibir vía documento extraordinario la suma de $\text{¢}1\,525\,000,00$, por transferencia de capital del superávit de Fondo del Sistema acumulado al 2022, con el compromiso de financiar la solicitud pendiente indicada en el cuadro 1, FS 2024 solicitudes pendientes

C. EL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMUNICARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES PENDIENTES DEL FONDO DEL SISTEMA 2024 A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, A LAS DEPENDENCIAS DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERAS DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES, DE ACUERDO CON EL CUADRO ADJUNTO.

D. ACUERDO FIRME

Atentamente,
JOSE
EDUARDO
SIBAJA ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE EDUARDO
SIBAJA ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.04
13:39:17 -06'00'

Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES



C: MBA. Pablo César Marín Salazar, Director, Área de Desarrollo Institucional, OPES
Archivo

ESA/GHM.CONARE.doc/23*

19 de febrero de 2024
UNA-AAPP-OFIC-026-2024
UNA-PGF-OFIC-136-2024



Máster
Pablo César Marín Salazar
Director, Área de Desarrollo Institucional
OPES-CONARE

Asunto: Respuesta oficios OF-ADI-088-2024 y OF-ADI-093-2024.

Estimado señor:

En respuesta a las consultas enviadas mediante oficios OF-ADI-088-2024 y OF-ADI-093-2024 para presupuestar y recibir en un documento extraordinario, los siguientes recursos:

- ✓ CONARE incorporará la suma de ₡57 476 658 como transferencia de capital para la Universidad Nacional (UNA).
- ✓ el tercio de los recursos recaudados por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) en el 2023, producto de los aranceles e intereses correspondientes, que cancelaron los usuarios para realizar este trámite y que se pueda transferir esos recursos a la Universidad Nacional como transferencia de capital.

En relación con las consultas enviadas, se indica, que de acuerdo con el límite de crecimiento por regla fiscal para el periodo 2024 y la certificación MH-STAP-0040-2024 donde se indica el crecimiento de la universidad en cuanto a gasto corriente y gasto total, la UNA si puede recibir los recursos mencionados como transferencia de capital.





Cordialmente,



GUSTAVO ENRIQUE TELLEZ ARIAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1098-0632.
Fecha declarada: 19/02/2024 03:12:20 PM



SERGIO FERNANDEZ ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0744-0183.
Fecha declarada: 20/02/2024 08:32:42 AM
Razón: AVAL

Lic. Gustavo Téllez Arias
Jefe
Área de Análisis y Plan Presup.

Máster. Sergio Fernández Rojas
Director
Programa Gestión Financiera

c. Máster, Ronny Hernández Álvarez, jefe, Sección de Presupuesto



13 de febrero de 2024
UNA-SP-OFIC-045-2024

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

Asunto: En atención a los oficios OF-ADI-319-2023 del CONARE y UNA-AAPP-OFIC-003-2024

Estimada señora:

En atención a los oficios OF-ADI-319-2023 del CONARE y UNA-AAPP-OFIC-003-2024, se acordó por parte del CONARE entregar presupuesto a la UNA por un monto de ¢57.476.658,00, mismo que debe ser adjudicado a diferentes proyectos de esta Universidad, sobre el tema le realicé varias consultas a Isabel Garita de dicha entidad, ya que me indica que los van a presupuestar como una transferencia de capital quedando restringidos para gastos de capital estrictamente, estos recursos provienen del superávit de fondos del sistema de la misma, por lo anterior y una vez recibido respuesta sobre el tema se indica lo que corresponde:

1. El CONARE va a realizar un presupuesto extraordinario para incorporar el gasto como una transferencia de capital.
2. La UNA debe incluir en el Primer Presupuesto Extraordinario los ingresos de capital y gastos de capital o inversiones financieras, dado que no podrá asignarse a los proyectos, ya que lo necesitan la mayoría en gasto corriente. Estos recursos ya no son fondos del sistema, puesto que representa una transferencia que realiza el CONARE.
3. La UNA debe dotar de los recursos necesarios a los proyectos en los gastos corrientes o de capital según el detalle que se adjunta, en este punto se le solicita a la Vicerrectoría de Administración el traslado de los recursos en los fondos que dispongan según las posibilidades.



4. Tanto el punto 2 y 3 implican un intercambio de recursos en donde la UNA financia a los proyectos y posteriormente recuperará los recursos para destinarlos a otros fines.

Por lo anterior, solicito de su colaboración para que se me instruya lo siguiente:

1. Comunicarme la posibilidad de realizar el traslado presupuestario, según el detalle de FUCEC adjunto, para ello con el oficio que considere pertinente se trasladarán los recursos mediante modificación presupuestaria, indicando el rebajar en la Vicerrectoría de Administración y el aumentar según el detalle adjunto, es claro que el fondo de financiamiento que aporte la Vicerrectoría no podrá cambiarse.
2. Comunicarme en que subpartidas presupuestarias deben incluirse los recursos del CONARE, especificando el FUCEC (fondo, unidad ejecutora, cuenta y código presupuestario), para ser incorporado en el Primer Presupuesto Extraordinario 2024. Al respecto valorar el efecto en el plan para que APEUNA pueda incluirlo en el mismo.



Cordialmente,

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA RONNY ALBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0196-0957.
Fecha declarada: 13/02/2024 02:20:49 PM

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto

C. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera
Lic. Gustavo Téllez Arias, Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto
Mag. Paula Gómez Palma, Subjefa, Sección de Presupuesto

Anexo. Cuadro resumen

<https://agd.una.ac.cr/share/s/B7vStrRUQR2vtdcXKri2FQ>



13 de marzo de 2023
UNA-VADM-OFIC-576-2024



Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto

Asunto: distribución de recursos para proyectos e incorporación de ingreso de capital en el Primer Presupuesto Extraordinario 2024

Estimado señor:

En atención con lo indicado en su oficio [UNA-SP-OFIC-045-2024](#), le instruyo lo siguiente:

1. Dotar de recursos de operación (excepto para salarios) y de inversión a los proyectos indicados en la lista que adjunta en su oficio, para ello deberá utilizar el presupuesto que se tiene disponible en la Vicerrectoría de Administración ubicado en los siguientes FUCG:

Inversión

Fondo: 01.01.99
Unidad Ejecutora: VADMIN
Código presupuestario: A.15.0005
Cuenta: 5.01.99.00
Monto total por distribuir: ₡12.066.000,00

Operación

Fondo: 01.01.01
Unidad Ejecutora: VADMIN
Código presupuestario: A.15.0005
Cuenta: 2.01.01.00
Monto total por distribuir: ₡45.410.658,00

2. Incorporar en el Primer Presupuesto Extraordinario como ingreso de capital el presupuesto que va a trasladar el CONARE por un monto de ₡57.476.658,00 el cual se debe presupuestar en las cuentas de gasto de inversiones financieras (títulos valores) con vencimiento a marzo de 2025, a fin de utilizarlo para compra de equipo y mobiliario, quedando de la siguiente manera:

Fondo: en el que se defina
Unidad Ejecutora: VADMIN
Código presupuestario: A.15.0005
Cuenta: Inversiones financieras



Le remito copia de este oficio al Lic. Gustavo Téllez Arias, jefe del Área de Análisis y Plan Presupuesto, para que se considere esto último en la formulación presupuestaria 2025.

Además, remito copia de este oficio al Máster Juan Miguel Herrera Delgado, director de Apeuna, a fin de hacer de su conocimiento de este ingreso y su presupuestación.

Agradezco su ayuda con lo indicado.

Atentamente,



ROXANA MORALES RAMOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1167-0990.
Fecha declarada: 13/03/2024 02:54:25 PM



M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

📁 Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera
Lic. Gustavo Téllez Arias, Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto
Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director, Apeuna
Archivo

08 de abril de 2024
UNA-VADM-OFIC-811-2024



Máster
Juan Miguel Herrera Delgado
Director, Apeuna

Asunto: sobre incorporación de recursos en cuentas 4 en el Primer Presupuesto Extraordinario 2024

Estimado señor:

En seguimiento de los acuerdos tomados en la reunión del viernes 05 de abril de los corrientes, según minuta [UNA-VADM-MINU-025-2024](#), hago de su conocimiento lo consignado en el oficio [UNA-VADM-OFIC-576-2024](#) mediante el cual se instruyó a la Sección de Presupuesto incorporar en el Primer Presupuesto Extraordinario el monto de ₡57.476.658,00 en la cuenta 4.02.06 “Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras” con vencimiento a marzo del año 2025 correspondiente a los recursos que estará girando el CONARE, que se destinarán para la compra de equipo y mobiliario, asimismo con el oficio [UNA-VADM-OFIC-797-2024](#) se instruyó que también se incorporen en la cuenta 4.02.06 con vencimiento a enero del año 2026, el monto de ₡2.975.682.232,81 como respaldo al Plan de Obras Institucional que se encuentra en elaboración por parte de la Rectoría, VADM y Prodemi.

Lo anterior, con el fin de que desde la instancia que usted dirige se tome esta información en consideración en la próxima modificación del POAI.

Atentamente,



ROXANA MORALES RAMOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1167-0990.
Fecha declarada: 08/04/2024 10:41:45 AM



MSc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

- c. Máster Sergio Fernández Rojas, director, Programa de Gestión Financiera
Máster Ronny Hernández Álvarez, jefe, Sección de Presupuesto
Archivo

10 de abril de 2024
UNA-VADM-OFIC-865-2024



Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera

Asunto: corrección sobre incorporación de ingreso de capital en Primer Presupuesto Extraordinario 2024

Estimado señor:

En relación con lo informado mediante oficio [UNA-VADM-OFIC-576-2024](#), sobre gestiones referentes al primer presupuesto extraordinario de 2024, específicamente sobre el punto 2, concerniente al ingreso de capital que estará trasladando CONARE (por acuerdo CNR-516-2023, sesión N°47.2023) por un monto de ₡57.476.658,00, me permito corregir, para que este ingreso se incorpore en el siguiente FUCC de la Vicerrectoría de Administración:

Fondo: en el que se defina
Unidad Ejecutora: VADMIN
Código presupuestario: A.15.0005
Cuenta: 5.01.04.00 de equipo y mobiliario

Es importante indicar que este Despacho trasladó, a los diferentes proyectos (aprobados por CONARE), los recursos requeridos para que pudieran ejecutar las actividades planificadas desde inicios de año ([UNA-SP-OFIC-045-2024](#) - [UNA-VADM-OFIC-576-2024](#)) sin tener que esperar hasta la aprobación del presupuesto extraordinario, razón por la cual se requiere reintegrar esos recursos a las cuentas de la Vicerrectoría de Administración.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente,



ROXANA MORALES RAMOS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1167-0990.
Fecha declarada: 10/04/2024 03:28:01 PM



M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

📁 Mag. Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera
Lic. Gustavo Téllez Arias, Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto
Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director, Apeuna



ANEXO 4

Transferencia de 600 millones adicionales de la
Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas
Públicas

Transferencia Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas 600 millones mas

60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). (INCLUYE ¢600.000.000 QUE SE DESTINARÁN A BECAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ENTRE LA QUE DESTACA LA SALUD MENTAL, ESTABLECIENDO COMO PRIORIDAD LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS REGIONES, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS DIFERENTES SEDES Y RECINTOS). Céd. Jur 4-000-042150	2.571.517.906
-------	-----	------	------	-----	---	---------------

28 de febrero de 2024
UNA-VVE-OFIC-069-2024

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Asunto: *Distribución de 600 millones de colones producto del proyecto de Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República*

Estimado señor:

De conformidad con la reunión sostenida con la Máster Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración, el Máster Ronny Hernández Álvarez, jefe, Sección de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera, la master Gabriela Vega Vindas, directora ejecutiva de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y master Cristhian González Hernández, director ejecutivo de la Vicerrectora de Administración, el pasado martes 20 de febrero, sobre la ejecución del presupuesto de los 600 millones producto del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2024, cuya gasto podrá hacerse efectivo hasta el II ciclo 2024, por recomendación de la señora Vicerrectora de Administración en correspondencia al proceso de aprobación que conlleva este, así como también la reunión entablada con el presidente de la FEUNA, Bachiller Marco Zúñiga Badilla el lunes 26 de febrero, le remito la propuesta consensuada con su persona y el representante del movimiento estudiantil según detalle:

Rubros de distribución	Monto	Unidad	Código	Cuenta
Becas y beneficios para estudiantes en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad social en II ciclo (complementos setiembre- octubre y noviembre)	¢240 000 000	DAS	U.16.0070	6.02.02.00
Becas estudiantiles III Ciclo	¢65 000 000	DAS	U.15.0954	6.02.02.00
Beneficio de equidad	¢25 000 000	DAS	U.21.0063	6.02.02.00
Beneficios para aportes económicos estudiantiles	¢40 000 000	DAS	U.15.0929	6.02.02.00
Becas y beneficios ayudas a giras estudiantiles	¢20 000 000	DAS	U.15.0930	6.02.02.00
Becas horas estudiante en Vida estudiantil éxito	¢9 000 000	DAS	U.15.0926	6.02.02.00

académico para grupos de interés institucional (indígenas) y (Artículo 9 Escuela de matemática)				
Becas de Posgrado	€75 000 000	DAS	U.15.0928	6.02.02.00
Complementos a becas de Posgrado	€75 000 000	Sepuna	U.15.0928	6.02.02.00
Representación estudiantil Internacional	€5 000 000	DPE	U.19.0151	1.05.03.00 1.05.04.00
	€5 000 000	DPE	U.19.0152	1.05.03.00 1.05.04.00
Vicerrectoría de Administración, becas a terceros autorizado por Reglamento artículo 42 iii	€21 000 000	DAS	U.15.0954	6.02.02.00

Atentamente,



ALEJANDRA GAMBOA JIMENEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0949-0166.
Fecha declarada: 01/03/2024 02:11:16 PM

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Gvv

C. Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta
M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración.
Mag. Marjorie León Gómez, directora a.i, Programa de Gestión Financiera.
M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia.
Mag. Ronny Hernández Álvarez, jefe, Sección de Presupuesto, PGF.
Dr. Randall Gutiérrez Vargas, presidente, SEPUNA.
M.Sc. Albert Torres Vargas, director, Departamento de Promoción Estudiantil.

05 de marzo de 2024
UNA- VVE- OFIC- 083 -202 4

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector
Universidad Nacional

ASUNTO: aclaración sobre el rubro de representación estudiantil indicado en el oficio UNA-VVE-OFIC-069-2024 sobre distribución de los 600 millones del proyectobde Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República

Estimado señor:

En aclaración al oficio [UNA-VVE-OFIC-069-2024](#), le informo que en el rubro de representación estudiantil internacional debe leerse correctamente ¢15 000,000,00 de colones (quince millones de colones), en las casillas en las que se indicó por error involuntario ¢5,000,000,000 de colones (cinco millones de colones).

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

 ALEJANDRA GAMBOA JIMENEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0949-0166.
Fecha declarada: 05/03/2024 05:09:47 PM

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil
Universidad Nacional

vmv

C. Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta
M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración.
Mag. Sergio Fernández Rojas, director, Programa de Gestión Financiera.
M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia.
Mag. Ronny Hernández Álvarez, jefe, Sección de Presupuesto, PGF.
Dr. Randall Gutiérrez Vargas, presidente, SEPUNA.
M.Sc. Albert Torres Vargas, director, Departamento de Promoción Estudiantil.



8 de abril de 2024

UNA-FEU-OFI-026-2024

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

Asunto: Sobre los recursos financieros otorgados a la FEUNA por artículo 20 del Estatuto Orgánico de la UNA (distribución 600 millones)

Estimado señor y señora:

Por este medio me permito informarles que en coherencia con la minuta [UNA-VVE-MINU-020-2024](#), y los oficios [UNA- UNA-VVE-OFIC-069-2024](#) y [UNA-VVE-OFIC-083-2024](#) sobre la ejecución del presupuesto de los 600 millones producto del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2024 y al cumplimiento del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, sobre los recursos financieros asignados a la FEUNA correspondientes al 0.3% del presupuesto de la Universidad, que por concepto de la Ley 9635 (600 millones) son ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones exactos), en el oficio de la distribución de los 600 millones, se indicó que la distribución fue consensuada por mi persona como representante del movimiento estudiantil.

Por lo anterior, les comunico como Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, que acepto que el monto correspondiente por artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, se destine al rubro de becas beneficios ayudas a giras estudiantiles que se encuentra incorporado en la distribución final comunicada.

Atentamente,



MARCO ANTONIO ZUÑIGA BADILLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1740-0858.
Fecha declarada: 09/04/2024 10:52:58 AM

Marco Zúñiga Badilla
Presidente
Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional

C. Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta
Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Mag. Marjorie León Gómez, directora a.i, Programa de Gestión Financiera.
Lic. Gustavo Téllez Arias, jefe, Área de Análisis y Plan Presupuestario
Mag. Ronny Hernández Álvarez, jefe, Sección de Presupuesto, PGF.





ANEXO 5

Ajuste al Presupuesto Plurianual

UNA-AAPP-OFIC-086-2024

11 de abril del 2024
UNA-AAPP-OFIC-086-2024

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto

Asunto: Actualización al presupuesto plurianual 2025-2027

Estimado señor:

Para los efectos pertinentes y de acuerdo con lo comunicado por la Vicerrectoría de Administración mediante oficios UNA-VADM-OFIC-2106-2023, UNA-VADM-OFIC-2357-2023 y UNA-VADM-OFIC-797-2024, respecto a recursos provenientes de inversiones financieras que se tiene identificadas serán liquidadas en los periodos 2025 y 2026, se presenta el cuadro de presupuesto plurianual actualizado.

Universidad Nacional
Presupuesto Plurianual Ingresos Periodos 2025 - 2027
(miles de colones)

INGRESOS	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	125 828 705,5	125 728 687,8	126 974 834,7
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2 490 099,7	2 484 635,9	2 463 009,5
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1 349 528,1	-	-
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	3 448,5	3 517,5	3 587,8
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	168 415,5	165 584,1	162 973,1
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	121 556 326,7	122 811 454,4	124 079 133,4
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	260 887,0	263 495,9	266 130,9
2. INGRESOS DE CAPITAL	13 270 162,5	15 230 423,7	2 474 723,4
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	10 795 439,1	12 755 700,3	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2 474 723,4	2 474 723,4	2 474 723,4
3. FINANCIAMIENTO	8 500 132,4	9 775 904,1	7 127 562,4
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	8 500 132,4	9 775 904,1	7 127 562,4
TOTAL	147 599 000,4	150 735 015,6	136 577 120,5

Universidad Nacional
Presupuesto Plurianual Egresos Periodos 2025 - 2027
(miles de colones)

Egresos	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	124 443 082,6	124 326 795,1	125 557 419,7
1.1.1 REMUNERACIONES	89 983 848,6	90 325 396,3	90 673 697,1
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16 485 787,0	15 415 353,2	15 972 921,0
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	93 379,9	95 254,1	97 166,0
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	17 816 554,4	18 426 175,4	18 747 899,2
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	63 512,7	64 616,0	65 736,3
2. GASTO DE CAPITAL	23 155 917,8	26 408 220,5	11 019 700,9
2.1.1 Edificaciones	13 280 228,8	17 788 180,1	2 384 138,1
2.2.1 Maquinaria y equipo	9 403 989,4	8 148 340,8	8 163 863,2
2.2.4 Intangibles	471 699,6	471 699,6	471 699,6
TOTAL	147 599 000,4	150 735 015,6	136 577 120,5

Cordialmente,

 GUSTAVO ENRIQUE TELLEZ ARIAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1098-0632.
Fecha declarada: 11/04/2024 11:21:44 AM

Lic. Gustavo Téllez Arias
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto



ANEXO 6

Cálculo cumplimiento de regla fiscal

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
CONTROL DE REGLA FISCAL - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024
(Cifras en millones de colones)

Cuenta	Descripción Cuenta	Presupuesto Inicial 2023	Tope regla fiscal 3,53% 2024	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto extraordinario	Total presupuesto	% de variación	Diferencia disponible regla fiscal
1.0.0.0	GASTOS CORRIENTES	108,160.54	110,929.45	110,093.00	109.34	110,202.34	1.89	727.10
1.1.0.0	GASTOS DE CONSUMO	104,573.62	107,250.71	106,011.62	109.34	106,120.96	1.48	1,129.75
1.1.1.0	REMUNERACIONES	89,728.47	92,025.52	89,648.76		89,648.76	-0.09	2,376.75
1.1.1.1	<i>Sueldos y Salarios</i>	73,252.38	75,127.64	73,026.32		73,026.32	-0.31	2,101.32
1.1.1.2	<i>Contribuciones Sociales</i>	16,476.09	16,897.88	16,622.45		16,622.45	0.89	275.44
1.1.2.0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14,845.16	15,225.19	16,362.86	109.34	16,472.20	10.96	-1,247.01
1.3.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,586.91	3,678.74	4,081.38		4,081.38	13.79	-402.64
1.3.1.0	Transferencias Corrientes al Sector Público	114.91	117.85	90.05		90.05	-21.64	27.81
1.3.2.0	Transferencias Corrientes al Sector Privado	3,410.44	3,497.75	3,928.87		3,928.87	15.20	-431.12
1.3.3.0	Transferencias Corrientes al Sector Externo	61.56	63.13	62.46		62.46	1.48	0.67
2.0.0.0	GASTOS DE CAPITAL	23,693.44	24,300.00	4,780.95	57.48	4,838.43	-79.58	19,461.57
2.1.0.0	FORMACION DE CAPITAL	13,746.36	14,098.26	1,551.23	57.48	1,608.71	-88.30	12,489.56
2.1.1.0	Edificaciones	13,050.62	13,384.72	1,551.23		1,551.23	-88.11	11,833.49
2.1.4.0	Instalaciones	238.78	244.90			0.00	-100.00	244.90
2.1.5.0	Otras Obras	456.95	468.65			0.00	-100.00	468.65
2.2.0.0	ADQUISICION DE ACTIVOS	9,947.09	10,201.73	3,229.72	57.48	3,287.20	-66.95	6,914.53
2.2.1.0	Maquinaria y Equipo	9,638.96	9,885.72	2,829.32	57.48	2,886.80	-70.05	6,998.92
2.2.2.0	Terreno		0.00	400.00	0.00	400.00	n.a.	-400.00
2.2.3.0	Edificios	13.00	13.33			0.00	-100.00	13.33
2.2.4.0	Intangibles	295.13	302.68	0.40		0.40	-99.86	302.28
	Regla fiscal	131,853.98	135,229.44	114,873.95	166.82	115,040.77	-12.75	20,188.67
	Excepciones a la regla fiscal (becas a estudiantes, superavit, Donaciones, recursos propios)	12,881.33		39,154.12	3,599.79	42,753.91		-42,753.91
TOTAL		131,853.98	135,229.44	114,873.95	166.82	115,040.77		20,188.67
TOTAL DEL PRESUPUESTO		144,735.31		154,028.08	3,766.61	157,794.69		

Elaborado por: Ronny Hernández Álvarez, Jefe Sección de Presupuesto

Nota: Tope máximo de regla fiscal 3,53% para el 2024.